

**COMITÉ DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

ACTA Nro. CBAE-007-2023

26 de junio de 2023

En la ciudad de Quito, el día veinte y seis de junio de dos mil veinte y tres, de conformidad con la convocatoria realizada mediante memorando nro. SENESCYT-SGESCTI-2023-0660-MI de 23 de junio de 2023, siendo las 15:00 se instaló la sesión ordinaria del Comité de Becas y Ayudas Económicas por servicio remoto a través de plataforma web Zoom, programada con el enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/84288361071?pwd=ZEV1Y1hPa1VBMldROjB1SmZLaHZpOT09>
ID de reunión: 842 8836 1071 / Código de acceso: 300977

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Codificado Becas y Ayudas Económicas, en adelante RCBAE, esta reunión fue presidida por Andrea de Lourdes Ibañez Zapata, delegada de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, miembro con voto dirimente, mediante memorando nro. SENESCYT-SENESCYT-2022-0416-MI de 25 de julio de 2022. Concurrieron a la reunión como miembros permanentes: María Alejandra Yépez Hervas, Subsecretaria de Fortalecimiento del Talento Humano, miembro con voz y voto; y, Joselyn Alejandra Goyes Novoa, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, miembro con voz y voto. Asistieron, con voz y sin voto, como asesora jurídica del órgano colegiado, María Salomé Rivadeneira Romo, delegada permanente del Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante memorando nro. SENESCYT-CGAJ-2022-0290-MI de 28 de abril de 2022; y Gabriela Alejandra Irigoyen Álvarez, Directora de Administración de Becas y Ayudas Económicas, miembro con voz y sin voto.

Actuó como Secretaria Eliana Lucía Molina Lozada, Directora de Diseño y Evaluación de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano, miembro con voz y sin voto.

La Presidenta del Comité de Becas y Ayudas Económicas dio inicio a la reunión y cedió la palabra a la Secretaría para que, de acuerdo al artículo 58 del Código Orgánico Administrativo, verifique el quórum reglamentario y dé constancia de la presencia con mayoría absoluta de los miembros y delegados con derecho a voz, y voz y voto. La Secretaría, luego de dar constatación al quórum reglamentario, procedió a dar lectura al único punto en el orden del día:

- Aprobación de las bases del “Programa de becas Fortalécete 2023 (Becas nacionales de posgrado)”.

Los miembros aprobaron por unanimidad el orden del día.

ÚNICO PUNTO: Aprobación de las bases del “Programa de becas Fortalécete 2023 (Becas nacionales de posgrado)”.

La Presidenta concede la palabra Andrés Francisco Román Morales, Analista de Diseño de Política Pública de Fortalecimiento del Talento Humano 2, quien presenta a los miembros del Comité el informe técnico nro. DDEPPFTH-SFTH-2023-022 de 20 de junio de 2023 correspondiente a las aprobaciones de las bases del “Programa de becas Fortalécete 2023 (Becas nacionales de posgrado)”:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

1. Bases de postulación del programa

PROGRAMA DE BECAS FORTALÉCETE 2023 BECAS NACIONALES DE POSGRADO

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de “Becas Fortalécete 2023” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo la concesión de becas a personas en goce de derechos de participación, que vayan a iniciar o hayan iniciado sus estudios en el año 2023, en programas de maestría en instituciones de educación superior públicas del país, dentro de las áreas de conocimiento priorizadas por la Senescyt, en función del Objetivo 7 del Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, que busca potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad.

Para lograr este objetivo, el otorgamiento de la beca observará los principios de libertad e igualdad de oportunidades, y se aplicarán criterios de selección de vulnerabilidad social, condición económica, pertinencia del área de conocimiento, excelencia académica y equidad territorial, en concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

B. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El programa de becas financia estudios de maestría en instituciones de educación superior públicas del país, que se realicen en los campos de conocimiento específicos¹ priorizados por la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior de la Senescyt, conforme fueron determinados en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2022-044 de fecha 20 de junio de 2022; según en siguiente detalle:

CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECÍFICO
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias físicas
	Matemáticas y estadística
	Medio ambiente
	Ciencias biológicas y afines
Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Pesca
	Agricultura
	Silvicultura
	Veterinaria
Salud y bienestar	Salud
	Bienestar
Servicios	Servicios de seguridad
	Servicios del transporte
	Servicios de protección
	Servicios personales
Artes y Humanidades	Artes
	Humanidades
	Idiomas
Ingeniería, industria y construcción	Ingeniería y profesiones afines
	Industria y producción
	Arquitectura y construcción
Administración de empresas y derecho	Educación comercial y administración
	Derecho
Ciencias sociales, periodismo e información	Ciencias sociales y del comportamiento

¹ De conformidad con el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, emitido mediante resolución nro. RPC-SE-05-No.014-2023 por el Consejo de Educación Superior (CES).

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whympner E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whympner.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

	Periodismo e información
Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
Educación	Educación

Las carreras participantes en el marco del presente programa de becas serán las impartidas por las instituciones de educación superior públicas, de acuerdo con la oferta académica vigente y aprobada por el Consejo de Educación Superior.²

C. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de becas financia estudios de maestría, de conformidad al siguiente esquema:

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN DE PROGRAMA DE ESTUDIOS
Maestría	Todas las modalidades (Presencial, semipresencial, en línea, a distancia, dual e híbrida). ³	Período completo del programa de estudios.

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento se reconocerá a partir del inicio del programa de estudios, sin perjuicio de la fecha de adjudicación de la beca.

La beca cubrirá el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Cubre el costo total del programa por concepto de matrícula y aranceles, que se encuentre expresado en la carta emitida por las instituciones de educación superior.	Se cubrirá el 100% del costo del programa de maestría, hasta USD 11.000,00.	La persona becario deberá remitir a la Senescyt, a través del sistema Pusak, la carta emitida por la institución de educación superior, en la que deberá constar el detalle de los costos de matrícula y aranceles.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder ser beneficiaria del presente programa de becas:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación en el Ecuador.	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para trámite público.

² Para mayor información sobre el detalle de las carreras de cuarto nivel se sugiere realizar la consulta previa en la página web del Consejo de Educación Superior: http://appcmi.ces.gob.ec/oferta_vigente/

³ Reglamento de Régimen Académico emitido mediante resolución nro. RPC-SE-08-No.023-2022 por el Consejo de Educación Superior (CES), artículo 54 de modalidades de estudio o aprendizaje: "Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) Presencial; b) Semipresencial; c) En línea; d) A distancia; e) Dual; e, f) Híbrida".

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
 Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
 Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
 Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

2.	Haber sido admitido o estar cursando estudios de maestría en una institución de educación superior pública del Ecuador.	<p>a. Para las personas que van iniciar estudios en 2023: carta de aceptación a un programa de maestría en una institución de educación superior pública del país, de conformidad al formato (Adjunto 1), la misma que deberá ser definitiva o podrá estar condicionada únicamente al pago de la matrícula o aranceles.</p> <p>b. Para las personas que hayan iniciado estudios en 2023: certificado de estudios en un programa de maestría dentro de una institución de educación superior pública del país, de conformidad al formato (Adjunto 2).</p> <p>Se podrá utilizar de manera referencial los formatos establecidos en los adjuntos, siendo indispensable que en el certificado se contemple la información requerida para el proceso de postulación, los que deberán encontrarse debidamente firmados física o electrónicamente por la autoridad responsable de la institución de educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es manual, el documento debe contener el sello institucional y ser digitalizado. No se aceptará firmas ni sellos pegados en formato imagen. • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. <p>En caso de que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cuente con información oficial emitida desde el centro de estudios, esta podrá ser utilizada para revisión de este requisito.</p>
3	Contar con un título académico previo para cursar un programa de maestría.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
4.	No contar con un título académico de maestría.	Se verificará en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
5.	No estar cursando o por iniciar estudios en otro programa de maestría, al que va a ser financiado con la beca.	La persona postulante deberá realizar una autodeclaración legítima, válida y veraz en la que determine que no está cursando o va a iniciar estudios en otro programa de maestría en una institución de educación superior, de conformidad al artículo 22 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
6.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido persona becaria o beneficiaria de una ayuda económica, se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt, que haya cumplido sus obligaciones contractuales y tenga actualmente la calidad de persona ex becaria o ex beneficiaria.
7.	No mantener obligaciones vencidas con instituciones del sector público.	Se verificará con el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo.

CONDICIONES OPCIONALES PARA ACCEDER A PUNTAJE DE PRIORIZACIÓN EN EL BAREMO DE PRIORIZACIÓN

Nro.	Requisitos opcionales	Documentación de respaldo
1.	Récord académico o kárdex de notas de estudios realizados anteriormente.	Copia del récord académico o kárdex de notas que indique el promedio académico de la carrera.
2.	Vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
3.	Persona con discapacidades calificadas por la autoridad pública competente.	Se verificará en la Dinardap que la persona postulante tenga discapacidad calificada por la autoridad pública competente.
4.	Pueblos o nacionalidades ecuatorianas.	Copia del certificado de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
5	Persona ecuatoriana retornada vulnerable.	Copia de la declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y copia del certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

		Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ⁴ , que se encuentre vigente.
6.	Lugar de residencia.	Se verificará su domicilio como el lugar de su residencia habitual, declarado por la persona postulante dentro de la plataforma Pusak.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas en caso de requerirlo dentro del proceso de otorgamiento de una beca, podrá solicitar o podrá admitir documentación que permita corroborar los requisitos de postulación.

F. CONVOCATORIA

La convocatoria al programa de becas estará abierta desde la aprobación de las presentes bases **hasta el 25 de septiembre de 2023**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la postulación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán efectuar el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

La dirección de correo electrónico que se registre en el sistema de postulación será designada como medio idóneo para las notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida y veraz para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Senescyt se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación. En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Revisión y convalidación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del programa.

El o la servidora pública responsable verificará que los programas de maestría escogidos por las personas postulantes, se encuentren vigentes y aprobados por el Consejo de Educación Superior.

Se podrán conceder tres (3) días hábiles a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores circunstanciales o de hecho, sean tipográficos, de transcripción o de cálculo; así como cuando, los documentos sean ilegibles o incompletos y/o existan contradicciones o discordancias que causen duda entre la información consignada por la persona postulante y la documentación con la que la respalda, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

⁴ Artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

No se convalidará la falta de presentación de los requisitos de postulación.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes.

En caso de que una persona no haya completado la entrega de información para su postulación o no haya convalidado el cumplimiento de requisitos, su postulación será negada mediante resolución y quedará automáticamente excluida del proceso.

3. Selección:

La selección de las personas postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el literal E, respecto a CONDICIONES OBLIGATORIAS, se realizará de conformidad con el orden de prelación del siguiente baremo de priorización, hasta alcanzar el total del monto presupuestado para este programa de becas:

CRITERIO	SUBCRITERIO	VARIABLES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN	NOTA TOTAL CRITERIO
Excelencia académica	Rendimiento académico	Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente.	100%	20
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 9/10 o su equivalente.	90%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente.	85%	
		Promedio académico del título habilitante, igual o superior a 8/10 o su equivalente.	80%	
Inclusión	Vulnerabilidad económica	Pertenece al grupo "pobreza"	100%	15
		Pertenece al grupo "extrema pobreza".	90%	
Acciones afirmativas	Condición de discapacidad	Presenta discapacidad permanente igual o mayor al 30%, debidamente calificada.	100%	15
	Pueblo o nacionalidad	Pertenece a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	100%	15
	Persona ecuatoriana retornada	Ser persona ecuatoriana retornada.	100%	15
Equidad Territorial	Lugar de residencia	La persona postulante, se domicilia en una de las cinco provincias con menor tasa neta de matrícula de cuarto nivel*: 1. Sucumbios 2. Orellana 3. Santa Elena 4. Morona Santiago 5. Esmeraldas	100%	10
		Domiciliada en otras provincias.	90%	
Área priorizada de conocimiento	Grupos de campos específicos	La persona postulante que aplique a las	100%	10

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

		maestrías priorizadas en el grupo 1 y 2.		
		Grupo 3 rango maestrías ponderadas de 40 a 50.	80%	
		Grupo 3 rango maestrías ponderadas de 30 a 39.	60%	
TOTAL				100

*De conformidad con lo establecido en el informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2021-074 de fecha 29 de septiembre de 2021.

GRUPOS POR ÁREAS DEL CONOCIMIENTO		
Campo específico	Ponderaciones	Grupo
Ciencias físicas	81,43	Grupo 1
Matemáticas y estadística	81,43	Grupo 1
Servicios de transporte	77,14	Grupo 1
Silvicultura	71,43	Grupo 2
Pesca	67,14	Grupo 2
Veterinaria	67,14	Grupo 2
Bienestar	62,86	Grupo 2
Ciencias biológicas y afines	62,86	Grupo 2
Idiomas	62,86	Grupo 2
Humanidades	58,57	Grupo 2
Servicios de seguridad	58,57	Grupo 2
Artes	54,29	Grupo 2
Medio ambiente	52,86	Grupo 2
Agricultura	48,57	Grupo 3
Arquitectura y construcción	48,57	Grupo 3
Educación comercial y administración	48,57	Grupo 3
Periodismo e información	44,29	Grupo 3
Servicios de protección	44,29	Grupo 3
Servicios personales	44,29	Grupo 3
Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	44,29	Grupo 3
Ciencias sociales y del comportamiento	42,86	Grupo 3
Industria y producción	38,57	Grupo 3
Ingeniería y profesiones y afines	38,57	Grupo 3
Derecho	34,29	Grupo 3
Educación	34,29	Grupo 3
Salud	34,29	Grupo 3

*Anexo 1 del informe técnico nro. SIES-DGATCN-ITINT-2022-044 de fecha 20 de junio de 2022.

En el caso de empate técnico se tomará como referencia el siguiente criterio para desempate:

VARIABLE DE DESEMPATE TÉCNICO		
Criterio	Variable	Nota total variable
Variable de desempate	Sexo: se priorizará a la mujer como persona postulante.	2,5

En caso de que no se pueda aplicar la variable de desempate técnico, se seleccionará bajo el principio “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020 y lo determinado en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará las becas del presente programa.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
 Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
 Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
 Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE	FECHAS
Postulación	Personas naturales en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador	Hasta el 25 de septiembre de 2023.
Etapa de validación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 12 de octubre de 2023.
Etapa de convalidación	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Tres (3) días hábiles desde la notificación de solicitud de convalidación.
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas (Informe/s de recomendación para la adjudicación).	Hasta el 30 de octubre de 2023.
Adjudicación y notificación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 16 de noviembre de 2023.
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	15 días laborales, a partir de la notificación.

H. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las coordinaciones zonales de la Senescyt solicitarán y verificarán los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento de beca, así como, las bases y registros informáticos para el cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	DETALLE
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	Certificado bancario actualizado de cuenta activa, en el cual conste el número y tipo de cuenta personal. No se aceptarán cuentas conjuntas.
3.	Carta de aceptación o certificado académico original del programa de maestría para el cual postuló a la beca.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la coordinación zonal de la Senescyt, realizará lo siguiente:

- Generar el archivo digital y físico con la documentación de la persona adjudicataria.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

- Verificar en el Sniese que no exista título registrado del mismo nivel para el cual se le otorgó la beca.
- Elaborar, de manera conjunta con la persona adjudicataria, el presupuesto de la beca, conforme a lo establecido en el literal D) Financiamiento y rubro de cobertura de las presentes bases.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

La persona responsable solidaria, y su cónyuge de ser el caso, deberán suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases para lo cual deberá cumplir con el siguiente requisito:

REQUISITO
Exhibir la cédula de ciudadanía.

La Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Senescyt, a través del servidor público responsable generará el archivo digital.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, junto con sus cónyuges de ser el caso, deberán suscribir con la coordinación zonal de la Senescyt que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Senescyt.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en la presente convocatoria, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la Senescyt procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha del término máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA:

- a) **Durante los estudios las personas becarias deberán:**

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whympner E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito

Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whympner.

Código Postal: 170518. Quito - Ecuador

Teléfono: 593-2 3934-300

DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD				
Fecha de desarrollo	jun-23	Responsable de revisión	DSPC	Versión
Fecha aprobación	jun-23	Código del documento	PC-CGPGE.DSPC.1-F.05	2.1

1. Destinar los recursos al objeto de la beca recibida.
2. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando el programa de estudios objeto de la beca.
4. Aprobar el programa de estudios objeto de la beca en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
5. Entregar documentación legítima, válida y veraz para el proceso de seguimiento de la beca hasta la firma del acta de finiquito, determinado en estas bases y demás normativa vigente.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Remitir a la Senescyt en un plazo no mayor a tres (03) meses contado a partir de la culminación del programa de estudio, a través del sistema informático Pusak, el certificado emitido por la institución de educación superior para la cual se le otorgó la beca, en el que indique la fecha en la que finalizó todas sus obligaciones académicas.

El certificado deberá contener: la fecha de emisión, el nombre de la autoridad que lo emita y su firma.

En caso de que el incumplimiento no sea imputable a la persona becaria o beneficiaria se ampliará el plazo hasta por tres (03) meses adicionales.

2. Realizar la liquidación y finiquito del contrato de beca, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt.
3. Cumplir con el periodo de compensación para la transferencia de conocimientos por el mismo tiempo de duración de los estudios y de acuerdo con los mecanismos previstos en el artículo 68 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

c) Adicionalmente, de ser el caso, las personas becarias deberán:

1. Informar a la coordinación zonal de la Senescyt, sobre los cambios o alteraciones referentes al programa de estudios que impliquen modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento.
2. Informar a la coordinación zonal de la Senescyt, sobre la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto, en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
3. Dirigir a la coordinación zonal de la Senescyt, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

K. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones u objeto de la beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

L. DESEMBOLSOS

Un único desembolso se realizará con la suscripción del contrato, en la cuenta que para el efecto hubiere señalado la persona becaria, con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Senescyt a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
- Instructivo para la ejecución del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Actuaciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación del programa de “Becas Fortalécete 2023” estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de acceso a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

P. DISPOSICIÓN GENERAL

Los formatos correspondientes a los Adjuntos 1 y 2 serán documentos referenciales para las instituciones de educación superior, de tal manera que, constituirán anexos de las presentes bases de postulación, sin necesidad de que en caso de modificarse dicho formato se tenga que reformar el presente instrumento.

ADJUNTO 1: FORMATO DE CARTA DE ADMISIÓN – INICIO DE ESTUDIOS DE PROGRAMA DE MAESTRÍA

(Ciudad), (día) de (mes) de 2023.

El presente documento certifica que (**nombre de la persona postulante**) portador/a de la cédula de ciudadanía nro. (**número de cédula de ciudadanía**) **ha sido admitido/a** en el programa de maestría en (**nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior**) en el (**nombre de la institución de educación superior**), para cursar estudios conforme el siguiente detalle:

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)

(Cargo de la autoridad responsable)

ADJUNTO 2: FORMATO DE CARTA- CURSANDO ESTUDIOS DE PROGRAMA DE MAESTRÍA

(Ciudad), (día) de (mes) de 2023.

El presente documento certifica que **(nombre de la persona postulante)** portador/a de la cédula de ciudadanía nro. **(número de cédula de ciudadanía)** se encuentra cursando estudios en el programa de maestría en **(nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior)** en el **(nombre de la institución de educación superior)**, conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)

(Cargo de la autoridad responsable)

2. Resolución del Comité de Becas y Ayudas Económicas

Luego de la presentación del informe y de las bases de postulación, junto con la pertinencia técnica y jurídica de los miembros asesores, y dejando constancia del informe de alcance nro. DDEPPFTH-

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

Punto de Atención al Usuario: Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, Quito
Edificio Matriz: Alpallana E7-183 entre Av. Diego de Almagro y Whymper.
Código Postal: 170518. Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 3934-300

SFTH-2023-022 de 20 de junio de 2023. Los demás miembros del Comité no tienen observaciones adicionales.

De conformidad con las atribuciones conferidas al Comité de Becas y Ayudas Económicas en el artículo 13 literal a) del RCBAE, que establece: “El Comité de Becas y Ayudas Económicas tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar las bases de los programas de becas y ayudas económicas y sus reformas”, y según consta del informe técnico de pertinencia nro. DDEPPFTH-SFTH-2023-022 de 20 de junio de 2023, lo manifestado mediante memorando nro. SENESCYT-CGAJ-DAJ-2023-0088-M de 22 de junio de 2023 de la DAJ, así como, en cumplimiento de los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contando la certificación presupuestaria plurianual nro. 142 de 29 de mayo de 2023 por un valor total de seis millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 6'347,850.00); los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS RESUELVEN POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- Aprobar las bases del “Programa de becas Fortalécete 2023 (Becas nacionales de posgrado)”, conforme lo detallado en el informe técnico nro. DDEPPFTH-SFTH-2023-022 de 20 de junio de 2023. **SEGUNDO.-** Notificar a los miembros del Comité y a las coordinaciones zonales de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para los fines legales y administrativos pertinentes. **TERCERO.-** Solicitar a la Dirección de Comunicación Social publique a través de la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación el contenido de las presentes bases para conocimiento de la ciudadanía.

Siendo las 15:55 del día veinte y seis de junio de dos mil veinte y tres, no habiendo más puntos en el orden del día que tratar, la Presidenta del Comité de Becas y Ayudas Económicas da por concluida la reunión.

Para constancia de lo actuado, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas suscriben la presente acta la Presidenta conjuntamente con la Secretaría que certifica lo actuado, el día 27 de junio de 2023.

Andrea De Lourdes Ibáñez Zapata
PRESIDENTA
Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
Subrogante

Lo certifico.-

Eliana Lucia Molina Lozada
SECRETARIA